

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2019 - Año de la Exportación "2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2019

## VISTO:

La presentación realizada por la Bioq. Andrea ABALOS, según Nota entrada a FCN Nº 2295/19, solicitando dedicación exclusiva compartida, en los términos de la Ord."C.S" Nº 121/09, y

## CONSIDERANDO:

Que se entiende apropiado dar curso a esta solicitud, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que la Bioq. ABALOS se desempeña durante el ciclo lectivo 2019 en la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, como Profesor Adjunto interino, dedicación semiexclusiva en la asignatura Morfología Humana (Dpto.Bioquímica) y Profesor Adjunto interino, dedicación semi-exclusiva en la asignatura Histología y Embriología (Dpto.Medicina), por lo que a tal efecto, se le puede otorgar lo solicitado.

Que se debe dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. 121.

## POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

Art.1°) Designar interinamente a la Bioq. Andrea ABALOS (CUIL 27-20545010-1), como Profesor Adjunto dedicación exclusiva compartida, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020.

Art.2º) Establecer que la docente desempeñará actividades en esta Unidad Académica como Profesor Adjunto semi-exclusiva en la asignatura Morfología Humana (Dto.Bioquímica) y Profesor Adjunto semi-exclusiva en la asignatura Histología y Embriología (Dpto.Medicina), Art.3º) El alta mencionada carece de validez sino se cumpliera con el certificado definitivo de aptitud física, la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de

Art.4º) El cargo mencionado se dará de alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la Ord. CS Nº 121/09.

Art.5°) La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1° de la presente se imputará en un 100 % al presupuesto de la Facultad de Ciencias Naturales.

Art.6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

## RESOLUCION DFCNvCS N° 556/19

los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Secretaria Académica Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud U.N. 3.1.B.